



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño
Secretaría General de Gobierno

Pp G006 Vinculación Ciudadana y
Prevención del Alcoholismo

2023



Secretaría General de Gobierno

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo para el ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	46
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	47
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	47
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	49
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	49
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	49
XII.- Dictamen.....	50
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	53



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo** para el ejercicio fiscal 2023, operado por la **Secretaría General de Gobierno**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-005/2024.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Variación del presupuesto: El presupuesto aprobado del Pp presentó una variación respecto al presupuesto ejercido del año anterior igual o mayor al 20%.

Modificación del presupuesto: El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Objetivos y metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

Indicadores de desempeño: El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; la economía con que se ejercieron los recursos públicos; y la competencia de los actores encargados de operarlo.

La eficacia comprende el cumplimiento del objetivo general del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo para el ejercicio 2023, referente al control e inspección de los establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Sinaloa; así como de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En eficiencia, se revisaron las acciones desarrolladas por la Secretaría General de Gobierno, entre ellas, el otorgamiento de licencias, permisos provisionales y licencias de porteo, las visitas de inspección, el padrón estatal de establecimientos, así como las actividades de prevención del alcoholismo; asimismo, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

En economía, se revisó el adecuado manejo de los recursos otorgados con base en el presupuesto autorizado para el programa y el cumplimiento de la normativa que lo regula; y en competencia de los actores se analizó la emisión de los manuales que regulan la organización de la entidad fiscalizada.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo contribuyó a garantizar el correcto funcionamiento de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Sinaloa.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.

V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la conceptualización y construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser elaborada conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis.

Etapas previas a la elaboración

La entidad fiscalizada proporcionó la definición del problema “La adicción al consumo inmoderado de bebidas alcohólicas representa un grave problema social, que afecta la Paz Social y Seguridad en el Estado de Sinaloa”, en el cual señala la problemática central, sin embargo, no identifica claramente la población o área de enfoque y la magnitud del problema. En la elaboración del árbol del problema, se verificó que las causas son insuficientes para explicar el problema central planteado, los efectos no se relacionan directamente al problema y el problema central presenta deficiencias en su definición. En este sentido, se analizó el contenido del árbol de objetivos, donde se observa que se incluyeron medios y fines correspondientes a las causas y efectos enunciadas en el árbol de problema, sin embargo, no se presenta un objetivo central, al incluirse en el esquema el problema central establecido en el árbol del problema.

Del análisis de la selección de alternativas, se identificó que se retomaron los medios planteados en la etapa anterior, presentando un esquema que enuncia criterios de valoración para cada alternativa; sin embargo, no se aprecia que se haya realizado la selección de la opción más viable; con relación a la estructura analítica, la entidad fiscalizada presenta un análisis de la finalidad de Programa presupuestario, no obstante, no se realizó el análisis comparativo de los medios-objetivo-fines de la alternativa seleccionada con la cadena de causas-problema-efectos correspondiente, por lo que no se puede observar la

congruencia para perfilar la definición de los resúmenes narrativos de la Matriz de Indicadores para Resultados en sus diferentes niveles.

Lo anterior, **no se ajusta** a lo establecido en el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y los apartados de “Definición del problema”, “Análisis del problema”, “Definición del objetivo”, “Selección de alternativa” y “Estructura Analítica del Programa presupuestario” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema.	X	No define la población o área de enfoque y la magnitud del problema.
2. Análisis del problema.	X	En el árbol de problema las causas son insuficientes para explicar el problema central planteado, los efectos no se relacionan directamente al problema y el problema central presenta deficiencias en su definición.
3. Definición del objetivo.	X	En el árbol de objetivo se identifica que se realizó de manera adecuada la traducción de las causas-efectos, presentados en la etapa anterior, en medios-fines; sin embargo, el objetivo definido permaneció igual al problema central establecido en el árbol del problema.
4. Selección de alternativa.	X	Se presenta un esquema que enuncia criterios de valoración para cada alternativa, sin embargo, no se identifica la selección de la alternativa más viable.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario.	X	No se presentó la perfilación del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados en sus diferentes niveles.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación, el programa se clasificó como “G”, “Regulación y Supervisión”, lo que es congruente con la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que el programa busca realizar actividades que contribuyan a garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por parte del Estado. Asimismo, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 se asignó como unidad responsable a la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno.

Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre	Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo
Clasificación	G – Regulación y Supervisión
Dependencia o entidad responsable	Secretaría General de Gobierno
Unidad responsable	Dirección de Inspección y Normatividad

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Alineación con la Planeación del Desarrollo

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico 3 “Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia”, tema “3.1 Gobernabilidad democrática, Estado de Derecho y Justicia Social”, Objetivo 1.1 “Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernabilidad democrática como eje fundamental del bienestar social y la transformación política en Sinaloa”, éstos se relacionan adecuadamente con el objetivo de nivel fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, al presentar congruencia con el objetivo del Programa en temas de garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Sin embargo, la alineación a la Estrategia 1.1.2 “Impulsar la transformación democrática de Sinaloa mediante la participación efectiva de la ciudadanía en procesos incluyentes y equitativos de toma de decisiones y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la paz social” no se relaciona adecuadamente con las actividades del programa. Por otra parte, presenta una adecuada alineación con los objetivos estratégicos de la dependencia de “Supervisión y vigilancia de la venta de bebidas embriagantes”; no obstante, el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo no estableció una alineación a los objetivos del programa sectorial.

Lo anterior, en **contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Análisis de la Alineación del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico 3. Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia. Tema 3.1. Gobernabilidad Democrática, Estado de Derecho y Justicia Social. Objetivo 1.1 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernabilidad democrática como eje fundamental del bienestar social y la transformación política en Sinaloa. Estrategia 1.1.2 Impulsar la transformación democrática de Sinaloa mediante la participación efectiva de la ciudadanía en procesos incluyentes y equitativos de toma de decisiones y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la paz social.
Programa Sectorial	Objetivos: En proceso. Estrategias: En proceso.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Supervisión y vigilancia de la venta de bebidas embriagantes.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical)

La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo.

A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.

Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Los establecimientos de bebidas alcohólicas funcionan correctamente.	El objetivo de nivel Fin establecido se ajusta a los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, ya que al garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas contribuye a fortalecer el Estado de Derecho. La definición del objetivo no presenta la sintaxis sugerida para este nivel, ya que sólo incluye el qué "contribuir para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas"; sin embargo, no indica el "mediante" y el "cómo". El supuesto definido se considera inadecuado ya que el correcto funcionamiento de los establecimientos de bebidas alcohólicas es parte de los objetivos del programa.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Propósito	Los establecimientos en Sinaloa sean controlados e inspeccionados correctamente para evitar el clandestinaje.	El presupuesto para control e inspección de establecimientos es eficiente.	El objetivo establecido para el nivel Propósito se considera apropiado y mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, debido a que hace referencia al control e inspección a los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que contribuye a garantizar su funcionamiento. No obstante, la definición de este objetivo presenta deficiencias en la sintaxis, ya que no establece claramente la población o área de enfoque “los establecimientos en Sinaloa” referente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Sin embargo, el verbo “sean” se encuentra en presente y se especifica el resultado logrado “controlados e inspeccionados para evitar el clandestinaje”. El supuesto definido es inadecuado, al presentarse como una situación dentro de la operación del programa.
Componente	1. Vigilar y supervisar eficazmente la venta, consumo y traslado de bebidas alcohólicas en Sinaloa. 2. Digitalizar la información para crear un archivo de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. 3. Programación de foros y pláticas a escuelas para concientizar en el consumo moderado de bebidas alcohólicas.	La venta, consumo y traslado de bebidas alcohólicas en Sinaloa es eficiente. La información es digitalizada eficazmente. Los alumnos de escuelas en Sinaloa están conscientes del consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Para el nivel de Componente se establecieron 3 objetivos. El objetivo definido como los bienes y servicios del programa en el Componente 1 se considera adecuado, ya que vigilar y supervisar la venta, consumo y traslado de bebidas alcohólicas es necesario para el control e inspección de los establecimientos. Por otro lado, el Componente 2 se considera inadecuado, ya que la digitalización de expedientes se considera una actividad que no representa un bien o servicio proporcionado a la población objetivo; asimismo, el objetivo definido en el Componente 3, relativo a la programación de foros y pláticas para concientizar en el consumo moderado de bebidas alcohólicas, no guarda una adecuada relación causa-efecto con el nivel superior. Se considera que los objetivos establecidos para este nivel son insuficientes, debido a que no se incluyeron todos los servicios que el Programa presupuestario proporciona, como el otorgamiento de licencias y permisos provisionales para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas. Además, los objetivos de los tres componentes no se definieron con la sintaxis sugerida, al no presentar en primer lugar el servicio proporcionado y después el verbo en participio pasado. Los supuestos para el Componente 1 y 3 son adecuados, ya que representan acciones que se encuentran fuera del control del operador del programa; no obstante, el supuesto definido para el Componente 2 es una acción interna que le compete a éste, por lo que se considera inadecuado.
Actividad	1.1 Realización de inspecciones y supervisiones a licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. 2.1 Digitalización y elaboración de expedientes de licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. 3.1 Realización de foros y pláticas de participación ciudadana a alumnos de nivel básico a nivel superior para concientizar el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	El presupuesto para la inspección y supervisión de licencias se realiza en tiempo y forma. El presupuesto para digitalización de expedientes de establecimientos en Sinaloa se aplica en tiempo y forma. Los alumnos en Sinaloa están conscientes sobre el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Para el nivel de Actividad se establecieron 3 objetivos, uno por cada componente. En el caso de las 3 actividades, los objetivos definidos no guardan una adecuada relación causa-efecto con sus respectivos componentes, al ser una repetición de éstos. Todas las actividades presentan la sintaxis sugerida ya que se identifica el sustantivo derivado de un verbo, seguido de un complemento. Por último, el supuesto definido para la Actividad 3 se considera adecuado ya que es una acción ajena al operador del programa, sin embargo, los supuestos definidos para las Actividades 1 y 2 son acciones internas de su competencia por lo que se consideran inadecuados.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

En general, se considera que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo 2023 presenta deficiencias, ya que los objetivos establecidos para las actividades repiten a los de orden superior; por otra parte, para el nivel Componente, los 3 indicadores presentan una sintaxis inadecuada y se incluyó uno que no guarda una adecuada relación con el nivel propósito; asimismo, la definición del objetivo de nivel Fin no se estableció utilizando la sintaxis sugerida; por último, presenta supuestos que no se consideran adecuados, al definir situaciones inherentes a la operación del programa.

Lo anterior, en **contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y a los apartados de “Resumen Narrativo”, “Supuestos” y 3. “Análisis de la Lógica Vertical”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos
de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario
G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	X	✓	X
Propósito.	X	✓	X
Componente 1.	X	✓	✓
Componente 2.	X	X	X
Componente 3.	X	X	✓
Actividad 1.1	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	X	X
Actividad 3.1	✓	X	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de los Indicadores y Medios de Verificación (lógica horizontal)

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; además, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Contribuir para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Supervisión y vigilancia realizadas eficientemente.	Porcentaje de inspección permanente a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para evitar el clandestinaje.	(Visitas realizadas/visitas calendarizadas) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Programa Operativo Anual.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador para el nivel Fin se considera insuficiente, ya que, aunque busca medir el porcentaje de inspecciones permanentes efectuadas a establecimientos que se dedican a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, no permite conocer en qué medida se contribuyó a garantizar el funcionamiento de estos establecimientos.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “anual” se consideran adecuados para este nivel.

Indicador de Nivel Propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Los establecimientos en Sinaloa sean controlados e inspeccionados correctamente para evitar el clandestinaje.	Visitas e inspecciones a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de visitas e inspecciones efectuadas a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	(Visitas e inspecciones realizadas/visitas e inspecciones calendarizadas) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Para el nivel Propósito, se estableció un indicador que mide el porcentaje de avance en la realización de visitas e inspecciones a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas; sin embargo, este indicador se considera insuficiente, debido a que no permite conocer en qué medida se evita el clandestinaje, así como el control de estos establecimientos. Asimismo, el “nombre del indicador” y la “definición” son inadecuados. Los elementos del indicador de unidad de medida “porcentaje”, tipo “estratégico” y dimensión “eficacia” son adecuados para el indicador definido en este nivel, no obstante, la frecuencia de medición “trimestral” es inferior a la periodicidad recomendada por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Indicadores de Nivel Componente 1

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Vigilar y supervisar eficazmente la venta, consumo y traslado de bebidas alcohólicas en Sinaloa.	Porcentaje de visitas e inspecciones a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Son las visitas e inspecciones realizadas a los establecimientos que se dedican a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	(Visitas e inspecciones realizadas/visitas e inspecciones calendarizadas) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El Componente 1 presenta un indicador que mide el porcentaje de avance de visitas e inspecciones a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas respecto de las programadas, lo que se considera adecuado para medir el avance en el cumplimiento del objetivo, en este mismo sentido se consideran el nombre del indicador y su definición. Cabe mencionar que este indicador es el mismo establecido para el nivel Propósito y Fin.

Por otra parte, los elementos del indicador, unidad de medida “porcentaje”, tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para este indicador.

Indicador de Nivel Componente 2

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Digitalizar la información para crear un archivo de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de digitalizaciones de expedientes.	Es la captura de información documental de los establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	(Digitalización de expedientes/digitalización de expedientes calendarizada) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador definido para el Componente 2, mide el porcentaje de avance en la digitalización de los expedientes respecto de los calendarizados, por lo que se considera adecuado para conocer el avance en el cumplimiento del objetivo; asimismo, es congruente con el nombre del indicador y la definición.

Además, los elementos para este indicador de unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados.



Indicador de Nivel Componente 3

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Programación de foros y pláticas a escuelas para concientizar en el consumo moderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de escuelas atendidas en el programa de concientización en el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Es el avance de escuelas programadas para llevar a cabo los foros y/o pláticas sobre consumo moderado de bebidas alcohólicas.	(Escuelas atendidas/escuelas programadas) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador definido para el Componente 3 se considera adecuado para medir el avance en la proporción de escuelas atendidas con foros y pláticas para concientizar en el consumo moderado de bebidas alcohólicas, en este mismo sentido se considera congruente el nombre y la definición del indicador.

Respecto a los elementos del indicador, unidad de medida “porcentaje”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados, sin embargo, el tipo “gestión” es inadecuado debido a que representa un servicio a la población en general.

Indicador de Nivel Actividad 1.1

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Realización de inspecciones y supervisiones a licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de Inspecciones y supervisiones a licencias.	Es el avance de inspecciones y supervisiones a licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	(Es el avance de inspecciones y supervisiones realizadas/inspecciones y supervisiones calendarizadas) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Para la Actividad 1.1 se definió un indicador que mide el avance de la realización de inspecciones y supervisiones a licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que se considera adecuado para el logro del objetivo al que se encuentra asociado, asimismo el nombre del indicador y la definición son adecuados.

Los elementos del indicador de unidad de medida “porcentaje”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para este nivel, a diferencia del tipo “estratégico”.

Indicador de Nivel Actividad 2.1

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Digitalización y elaboración de expedientes de licencias dedicadas al traslado, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de digitalizaciones realizadas.	Es la cantidad de digitalizaciones a expedientes de licencias.	(Digitalización realizada/digitalización programada) x 100	Porcentual Estratégico Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador establecido para la Actividad 2.1 busca medir el porcentaje de avance en la cantidad de digitalizaciones a expedientes de licencias realizadas con relación a las programadas, por lo que se considera correcto y congruente con el nombre y la definición establecidos.

Los elementos de unidad de medida “porcentaje”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador; sin embargo, el tipo “estratégico” es inadecuado para este nivel.

Indicador de Nivel Actividad 3.1

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Realización de foros y pláticas de participación ciudadana a alumnos de nivel básico a nivel superior para concientizar el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje de alumnos atendidos en foros y pláticas sobre el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Es el avance de alumnos participantes en foros y pláticas de concientización del consumo inmoderado de bebidas alcohólicas en Sinaloa.	(Alumnos participantes/alumnos calendarizados) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Trimestral	Programa Operativo Anual

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Para la Actividad 3.1 se definió un indicador que mide el porcentaje de alumnos participantes en relación con los calendarizados, lo que permite conocer el grado de avance en la realización de foros y pláticas para concientizar el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, en este mismo sentido, el nombre del indicador y su definición se consideran adecuados.

Los elementos del indicador de unidad de medida “porcentaje”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados; no obstante, el tipo “estratégico” se considera inadecuado.

Por su parte, los medios de verificación para todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados se consideran inadecuados, debido a que no permite establecer de forma clara y específica el acceso por parte del público a las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.

En conclusión, la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo 2023 presentó áreas de mejora, ya que, si bien 6 de 8 indicadores son correctos, se identificaron que 2 indicadores son inadecuados y/o insuficientes para medir sus respectivos objetivos.

Asimismo, presentaron deficiencias en los elementos de los indicadores respecto al nombre, definición, método de cálculo, así como el tipo y la frecuencia de medición. Además, los medios de verificación establecidos son deficientes debido a que no definen la fuente de información que permita acceder a los datos necesarios para realizar el cálculo de los indicadores, lo que ocasiona dificultad para medir el avance en los objetivos y resultados del programa.

Lo anterior **no se ajusta** a lo establecido en el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y los apartados de “indicadores”, “medios de verificación” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	✓	X
Propósito.	X	X	X	X	X
Componente 1.	✓	✓	✓	✓	X
Componente 2.	✓	✓	✓	✓	X
Componente 3.	✓	✓	✓	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	✓	✓	X	X
Actividad 3.1	✓	✓	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado

Análisis de las Fichas Técnicas

Los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados deberán contar con una ficha técnica, la cual debe contener los elementos mínimos para su seguimiento y evaluación; cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA); y estar publicadas en la página de internet de la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Secretaría General de Gobierno proporcionó información de las fichas técnicas de los 8 indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024, por lo que todos los indicadores tienen su ficha técnica respectiva.

De la revisión efectuada, se identificó que el formato de las 8 fichas técnicas presentó deficiencias en algunos de los diez elementos mínimos que deben contemplar; siendos éstos la dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base, metas, sentido del indicador y parámetro de semaforización.

Por otra parte, aunque todos los formatos de las fichas técnicas incluyeron los criterios de selección CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal), éstos no fueron desarrollados adecuadamente ni tampoco de manera completa; asimismo, ninguna de las fichas técnicas se encontró publicada en la página oficial de la entidad fiscalizada.

Lo anterior en **contravención** con el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el apartado “indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral IV y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	X	X	X
Propósito.	✓	X	X	X
Componente 1.	✓	X	X	X

**Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa
presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023**

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Componente 2.	✓	X	X	X
Componente 3.	✓	X	X	X
Actividad 1.1.	✓	X	X	X
Actividad 2.1.	✓	X	X	X
Actividad 3.1.	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada proporciona avances en la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, que incluye cambios en las etapas previas, la sintaxis de los objetivos de niveles Fin, Propósito y Componente, así como fichas técnicas de éstos; no obstante, se mantiene la observación hasta que se acredite la atención a la totalidad de las áreas de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados, siguiendo la Metodología del Marco Lógico señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la congruencia en sus etapas previas, en la alineación con la planeación, y en la elaboración de objetivos e indicadores que permitan fortalecer la evaluación de los resultados del Programa presupuestario.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno analice la factibilidad de rediseñar el diagnóstico del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, y con base en ello, actualice las etapas previas de definición del problema, árbol del problema, árbol del objetivo, selección de alternativas y estructura analítica para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, a fin de que establezca la vinculación con los elementos de planeación correspondientes a los objetivos a los que contribuye el programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-03 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno realice el análisis y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, a efecto de que concuerde con la contribución del programa, los servicios otorgados y las actividades necesarias para generar cada servicio, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-04 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y al apartado de “Supuestos” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-05 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del

numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-06 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno analice y defina los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado de “medios de verificación” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-01-07 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, y formalice un procedimiento que asegure su publicación en su página de internet, a fin de tener un instrumento complementario con las características necesarias para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos del Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado “indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral IV y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, relativo a que los establecimientos en Sinaloa sean controlados e inspeccionados correctamente en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Inspección y Normatividad, es responsable de vigilar lo concerniente al cumplimiento y aplicación de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa y su reglamento; ejerciendo sus atribuciones para ordenar y practicar visitas de inspección.

En este sentido, para medir el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, se analizaron las actividades que efectuó la entidad fiscalizada durante el ejercicio en revisión, encaminadas a tener un adecuado control e inspección de dichos establecimientos.

Respecto al control, la entidad fiscalizada remitió el padrón estatal de establecimientos que cuentan con licencia o permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, así como el padrón de licencias de porteo, los cuales, al cierre del ejercicio 2023, contaban con 6,925 establecimientos con licencia, 338 con permiso provisional y 536 licencias de porteo.

**Padrones estatales de licencias, permisos provisionales y
licencias de porteo, ejercicio fiscal 2023**

Tipo	Cantidad	
	Abs.	%
Licencia de alcoholes	6,925	88.79%
Permiso Provisional	338	4.33%
Licencia de Porteo	536	6.87%
Total	7,799	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficios SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y SGG-CA-1074/2024 de fecha 10 de junio de 2024.

Asimismo, la Secretaría General de Gobierno otorgó, durante el ejercicio fiscal 2023, 133 licencias para expender bebidas con contenido alcohólico, 122 permisos provisionales y 55 licencias de porteo, de conformidad con sus facultades.

Por otra parte, atendiendo al propósito de la entidad fiscalizada de inspeccionar el funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2023 se registraron 8,290 visitas de inspección, mismas que fueron



efectuadas a 3,611 establecimientos y llevadas a cabo por una plantilla de 34 inspectores de la Secretaría General de Gobierno designados para la función de inspección y vigilancia, lo que representa una cobertura del 46.30% respecto del total de establecimientos registrados de los padrones con licencia o permiso provisional para expender bebidas alcohólicas y licencias de porteo.

Cobertura de las visitas de inspección a establecimientos con licencia o permiso provisional para expender bebidas alcohólicas y licencias de porteo, ejercicio fiscal 2023

Establecimientos registrados en los padrones con licencia o permiso provisional para expender bebidas alcohólicas y licencias de porteo	Establecimientos con licencia o permiso provisional donde se registraron visitas de inspección	Cobertura
7,799	3,611	46.30%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficios SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y SGG-CA-1074/2024 de fecha 10 de junio de 2024.

Por lo anterior, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2023 la Secretaría General de Gobierno realizó acciones encaminadas al cumplimiento de su objetivo respecto al control e inspección de los establecimientos en el Estado de Sinaloa, vigilando la aplicación de la normatividad en materia de bebidas alcohólicas, **en atención** a lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, 16 fracción XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya logrado cumplir las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo del ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, la cual se integra por 8 indicadores de desempeño para evaluar los objetivos y las metas establecidas (Nivel Fin, propósito, componentes 1, 2 y 3, actividades 1.1, 2.1 y 3.1).

Al cierre del ejercicio 2023, en la información programática de la Cuenta Pública de 2023, se identificó que 3 de las 8 metas establecidas para este Programa presupuestario fueron reportadas con un avance superior al 90% de grado de cumplimiento (Fin, Componente 1 y Actividad 1.1); 3 indicadores registraron un grado de cumplimiento entre el 50.1% al 89% (Propósito, Componente 3 y Actividad 3.1); y los indicadores del Componente 2 y Actividad 2.1 reportaron un cumplimiento inferior al 50%.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se analizó la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, relacionada con los medios de verificación de los indicadores de desempeño, conforme a lo siguiente:

Resultados logrados de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas 1/	Reportadas 2/	
Fin	Supervisión y vigilancia realizadas eficientemente.	Porcentaje	100.00%	90.13%	90.13%
Propósito	Visitas e inspecciones a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	70.13%	70.13%
Componente 1	Porcentaje de visitas e inspecciones a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	38,846	90.13%	N.C.
Componente 2	Porcentaje de digitalizaciones de expedientes.	Porcentaje	100.00%	23.77%	23.77%
Componente 3	Porcentaje de escuelas atendidas en el programa de concientización en el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	65.00%	65.00%
Actividad 1.1	Porcentaje de inspecciones y supervisiones a licencias.	Porcentaje	100.00%	90.13%	90.13%
Actividad 2.1	Porcentaje de digitalizaciones realizadas.	Porcentaje	100.00%	23.77%	23.77%
Actividad 3.1	Porcentaje de alumnos atendidos en foros y pláticas sobre el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	84.89%	84.89%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como lo reportado en Cuenta Pública 2023.

1/ Se refiere al valor de las metas programadas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2023, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

2/ Se refiere al valor de las metas de los indicadores reportadas como logradas en Cuenta Pública 2023 de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría General de Gobierno: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf>

3/ Es el logro de las metas reportadas respecto a las programadas, de acuerdo con la Cuenta Pública 2023.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se revisó la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, relacionada con los medios de verificación de los indicadores de desempeño, obteniendo el siguiente análisis:

Para los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1, se verificó que se obtuvo un resultado del 21.34% al haber realizado 8,290 visitas de inspección a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas durante el

ejercicio fiscal 2023, respecto de las 38,846 programadas en su Planeación Operativa Anual 2023.

Para el nivel Componente 2 “Porcentaje de digitalizaciones de expedientes” y Actividad 2.1 “Porcentaje de digitalizaciones realizadas”, no fue posible verificar el avance del resultado de la meta, ya que la entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita determinar los avances en el cumplimiento de estos indicadores.

Finalmente, para el Componente 3 “Porcentaje de escuelas atendidas en el programa de concientización en el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas” se corroboró un avance del 53.96% al difundir la “Campaña de la Prevención y Sensibilización del Consumo de Alcohol en Jóvenes” en 34 planteles educativos respecto de los 63 programados; con dicha campaña se verificó con base en las listas de asistencia proporcionadas, el alcance de 2,260 alumnos respecto a los 18,900 programados, con lo que se obtuvo un resultado del 11.95% de avance en la meta de la Actividad 3.1 “Porcentaje de alumnos atendidos en foros y pláticas sobre el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas”.

Resultados verificados de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas ^{1/}	Verificadas ^{2/}	Verificadas/Programadas ^{3/}
Fin	Supervisión y vigilancia realizadas eficientemente.	Porcentaje	100.00%	21.34%	21.34%
Propósito	Visitas e inspecciones a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	21.34%	21.34%
Componente 1	Porcentaje de visitas e inspecciones a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	38,846	8,290	21.34%
Componente 2	Porcentaje de digitalizaciones de expedientes.	Porcentaje	100.00%	N.C.	N.C.
Componente 3	Porcentaje de escuelas atendidas en el programa de concientización en el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	53.96%	53.96%
Actividad 1.1	Porcentaje de inspecciones y supervisiones a licencias.	Porcentaje	100.00%	21.34%	21.34%
Actividad 2.1	Porcentaje de digitalizaciones realizadas.	Porcentaje	100.00%	N.C.	N.C.
Actividad 3.1	Porcentaje de alumnos atendidos en foros y pláticas sobre el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.	Porcentaje	100.00%	11.95%	11.95%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como lo reportado en Cuenta Pública 2023.

^{1/} Se refiere al valor de las metas programadas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2023, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

^{2/} Se refiere al valor de los indicadores logrados de acuerdo con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría, es conveniente precisar que la Secretaría General de Gobierno presentó evidencia, pero en algunos casos no se pudo cuantificar.

^{3/} Es el logro de los indicadores verificados respecto a los reportados, de acuerdo con la evidencia proporcionada durante la auditoría por la Secretaría General de Gobierno.

N.C.: No Cuantificable

Con base a lo anterior, se verificó que la información remitida por la Secretaría General de Gobierno no fue suficiente para corroborar el avance en el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo,



reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en **contravención** de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024.

Mediante el análisis de las respuestas, la entidad fiscalizada argumenta que es necesario reestructurar la Matriz de Indicadores de Resultados y sus respectivas metas; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se implementen mecanismos para monitorear, vigilar y corroborar el grado de cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-03-08 **Recomendación.**

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las que en 2023 no logró el avance programado en las metas establecidas para los indicadores del programa, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear, vigilar y corroborar el grado de cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, generando la información necesaria a efecto de que le permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores, en los términos de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Otorgamiento de licencias, permisos provisionales y licencias de porteo.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya otorgado licencias y permisos provisionales para el funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas

alcohólicas, así como licencias de porteo, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa, durante el ejercicio 2023.

Descripción del Resultado: Las licencias o permisos provisionales y en ciertos casos, licencia de porteo, se deben otorgar a los establecimientos que se dedican a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Sinaloa, para poder operar dentro del marco legal; mismos que se otorgan cuando se cumplen los requisitos y los procedimientos establecidos, cuidando que no afecte el interés social de la población.

Licencias

La Secretaría General de Gobierno remitió la relación de 133 establecimientos que obtuvieron su licencia en el ejercicio fiscal 2023, de las cuales, el 39.85% se otorgaron en el Municipio de Culiacán, el 21.80% en el Municipio de Ahome, representando en ambos casos el 61.65%, en tanto que el 38.35% de las licencias fueron otorgadas en los restantes Municipios del Estado de Sinaloa.

Licencias otorgadas a establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, ejercicio fiscal 2023

Municipio	Cantidad	Porcentaje
Culiacán	53	39.85%
Ahome	29	21.80%
Guasave	12	9.02%
El Fuerte	9	6.77%
Elota	9	6.77%
Navolato	6	4.51%
El Rosario	5	3.76%
Mazatlán	4	3.02%
Escuinapa	2	1.50%
Salvador Alvarado	2	1.50%
Angostura	1	0.75%
Sinaloa	1	0.75%
Total	133	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Con el fin de analizar que las licencias otorgadas hayan cumplido con los requisitos establecidos, se revisó una muestra aleatoria de 32 expedientes.

De la revisión de la muestra, se verificó que el 100.00% de los expedientes de licencias otorgadas cumplen con la totalidad de los requisitos, al presentar los 17 documentos solicitados. Lo anterior, **se ajusta** a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.



Revisión de la documentación de las licencias otorgadas a establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, ejercicio fiscal 2023

N°	Requisito	Cantidad Expedientes	%
1	Presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda, en la que se proporcione, bajo protesta de decir verdad, los requisitos a que se refiere el artículo 21 de esta Ley.	32	100.00%
2	Ser mexicano, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; tratándose de persona moral, acreditar que el capital social es mayoritariamente mexicano.	32	100.00%
3	No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 46 y 50, de esta Ley.	32	100.00%
4	Que el local del establecimiento cumpla con lo señalado en la Ley, su Reglamento, y leyes sanitarias.	32	100.00%
5	Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales.	32	100.00%
6	Croquis o plano donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio, señalando la distancia a la esquina más próxima.	32	100.00%
7	Constancia de la inversión realizada o proyecto de inversión a realizar.	32	100.00%
8	Constancia expedida por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes.	32	100.00%
9	Carta de No Antecedentes Penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, tratándose de personas físicas.	1*	100.00%
10	Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales, estatales o municipales.	32	100.00%
11	Fotografías recientes de las instalaciones, dos exteriores y tres interiores.	32	100.00%
12	Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.	32	100.00%
13	La anuencia mayoritaria de los vecinos con domicilio dentro de un radio de 150 metros del lugar de ubicación donde se pretende establecer el giro de cervecería, cantina, bar, cabaret, centro nocturno o depósito de cerveza; para los demás giros los vecinos con domicilio en un radio de acción de 75 metros; la anuencia deberá ser por escrito y señalando el tipo de giro para el que se otorga.	32	100.00%
14	Constancia de uso y aprovechamiento del suelo.	32	100.00%
15	Dos cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica.	32	100.00%
16	Certificado de ubicación expedido por la Presidencia Municipal, en el que se especifique que el establecimiento no contraviene lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, de la presente Ley.	32	100.00%
17	Carta de opinión favorable, se remitirá el expediente íntegro, incluyendo copia certificada del acta de la sesión de Cabildo.	32	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficios SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y SGG-CA-1074/2024 de fecha 10 de junio de 2024.

* 31 expedientes corresponden a personas morales por lo que este requisito no aplica.

Permisos provisionales

Los permisos provisionales se otorgan con una vigencia de 6 meses a negocios que se encuentran dentro de los giros de almacén; bodega sin venta al público; club social; restaurantes con bar anexo, con venta de cerveza, venta de vinos de mesa, licores; y salón de boliche. De acuerdo con la normatividad aplicable, para la obtención de estos permisos, son necesarios los mismos requisitos que para la obtención de la licencia, a excepción de la carta de opinión favorable emitida por el Ayuntamiento; sin embargo, se debe acreditar que ya se inició con el proceso para su obtención. En el caso de los establecimientos con giro de depósito de cerveza y supermercado, necesariamente ya deben contar con dicha opinión favorable.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno, en el ejercicio fiscal 2023 se otorgaron 122 permisos provisionales, de los cuales, se determinó revisar la documentación de una muestra representativa de 31 expedientes.

Del análisis de la muestra, se observa que todos los expedientes contemplan los requisitos en relación a que el propietario debe ser mexicano, mayor de edad, el establecimiento no se encuentra cerca de jardines de niños, escuelas públicas o privadas, edificios públicos ni centros de trabajo a su alrededor, además de que el local se encuentra acondicionado para operar de acuerdo al giro solicitado, incluye el plano o croquis de la ubicación del establecimiento así como fotografías de éste, la constancia de situación fiscal y la constancia de uso y aprovechamiento del suelo.

Sin embargo, en diversos casos los expedientes no incluyeron la totalidad de los requisitos; por lo que presentaron áreas de mejora respecto a los mecanismos de control en la documentación requerida. Lo anterior, **en contravención** a lo establecido en el artículo 16 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley sobre la Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Licencias de porteo

Para la obtención de licencias de porteo se debe cumplir con 3 requisitos de acuerdo con la normativa legal aplicable, los cuales son los siguientes: acreditar que cuenta con licencia para el funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o en su caso, copia del contrato de prestación de servicios celebrado con distribuidoras de bebidas alcohólicas; acreditar la propiedad del vehículo en el que se efectuará la transportación de bebidas alcohólicas; y copia de la tarjeta de circulación del mismo. Además, la Secretaría General de Gobierno les solicita dos requisitos adicionales, correspondientes a: solicitud dirigida a la Dirección de Inspección y Normatividad y Constancia de No Adeudo Fiscal Estatal.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el listado de las 55 licencias de porteo otorgadas durante el ejercicio fiscal 2023, donde el 50.91% se otorgaron en el Municipio de Culiacán, el 14.55% en Ahome, 10.91% en Badiraguato, mientras que las restantes se autorizaron en los Municipios de Mazatlán, Guasave, Navolato, Escuinapa y Salvador Alvarado.

Licencias de porteo para la distribución de bebidas
alcohólicas, otorgadas en el ejercicio fiscal 2023

Municipio	Cantidad	Porcentaje
Culiacán	28	50.91%
Ahome	8	14.55%
Badiraguato	6	10.91%
Mazatlán	5	9.09%
Guasave	3	5.45%
Navolato	3	5.45%
Escuinapa	1	1.82%



Licencias de porteo para la distribución de bebidas
alcohólicas, otorgadas en el ejercicio fiscal 2023

Municipio	Cantidad	Porcentaje
Salvador Alvarado	1	1.82%
Total	55	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Con la finalidad de verificar que cuentan con la totalidad de documentos requeridos, se seleccionó y analizó una muestra representativa de 24 expedientes de licencias de porteo. De la revisión de la muestra, se corroboró que todos los expedientes incluyeron la documentación completa, no obstante, en algunos casos se presentaron permisos provisionales y/o contratos de arrendamiento, por lo que presenta un área de oportunidad respecto a la actualización de su reglamentación para el otorgamiento de licencias de porteo, en **contravención** a lo establecido en el artículo 13 fracción I del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024.

Mediante el análisis de las respuestas, la entidad fiscalizada argumentó que, en el caso de los permisos provisionales, se someterán a las observaciones que este Órgano Fiscalizador emita; asimismo, respecto a las licencias de porteo, se solicitará una modificación al Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, para adaptar los requisitos. No obstante, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada actualice el listado de requisitos para licencias de porteo e implemente mecanismos de control para la verificación de la documentación recibida para la obtención de permisos provisionales.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-04-09 **Recomendación.**

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente una estrategia que le permita actualizar el listado de requisitos para el otorgamiento de permisos provisionales a los establecimientos que se dedican a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Sinaloa, a fin de asegurar que los solicitantes cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa, en los términos del artículo 16 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley sobre Operación



y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-04-10 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno analice la factibilidad de realizar las gestiones necesarias para la actualización del reglamento que norma los requisitos para otorgar las licencias de porteo, a fin de asegurar que éstos se adapten a los requerimientos actuales, en los términos del artículo 13 fracción I del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Visitas de inspección a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Corroborar que la Secretaría General de Gobierno realizó visitas e inspecciones para vigilar el cumplimiento de los requisitos de operación de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo con la normatividad aplicable, en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno tiene a su cargo la función de inspección y vigilancia para la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, por lo que podrá ordenar y practicar visitas de inspección a los establecimientos que se dediquen a cualesquiera de los giros que considera la Ley en cualquier tiempo, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

Al respecto, para el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada proporcionó el registro de 34 inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Normatividad, quienes fueron designados para ejercer la función de inspección y vigilancia, así como el registro de 8,290 visitas de inspección efectuadas por éstos, en atención a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

De la revisión de dicha información de visitas de inspección, se obtuvo lo siguiente.

Se identificó que la mayoría de las infracciones fueron por no mostrar la licencia original al momento de ser requerida por el inspector (25.15%), por no mostrar en un lugar visible y accesible la copia de su RFC (13.38%) o última revalidación (10.07%), y por operar el establecimiento con un domicilio diferente al que figura en su licencia y no exhibir la autorización correspondiente (7.71%).

Análisis de las infracciones derivadas de visitas de inspección, ejercicio fiscal 2023

Tipo de infracción	Cantidad	Porcentaje
Por no mostrar la licencia original al momento de ser requerida por el inspector.	2,085	25.15%
Por no mostrar en un lugar visible y accesible copia de su RFC.	1,109	13.38%
Por no mostrar en un lugar visible y accesible copia de la última revalidación.	835	10.07%
Por operar el establecimiento con un domicilio diferente al que figura en su licencia y no exhibir la autorización correspondiente.	639	7.71%
Por contar con más del 20% de bebidas alcohólicas en exhibición que de mercancías en el área de autoservicio.	516	6.22%
Por almacenar bebidas alcohólicas sin permiso de la Dirección -de Inspección y Normatividad. (Bodega)	506	6.10%
Por no exhibir copia de la licencia en un lugar visible y accesible del establecimiento.	465	5.61%
Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.	386	4.66%
Por vender bebidas alcohólicas antes y después de la hora señalada en su licencia y sin contar con ampliación de horario suficiente.	339	4.09%
Por operar el establecimiento con una denominación diferente a la que figura en su licencia y no exhibir la autorización correspondiente.	318	3.84%
Por falta de revalidación anual de la licencia.	243	2.93%
Por operar el establecimiento en forma distinta al giro que figura en su licencia y no exhibir la autorización de cambio de giro correspondiente.	191	2.30%
Por vender en presentación comercial de mayoreo cuando el establecimiento únicamente se encuentra autorizado para vender al menudeo.	128	1.54%
Otros	530	6.39%
Total	8,290	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficios SGG-CA-0290/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y SGG-CA-1074/2024 de fecha 10 de junio de 2024.

Además, se solicitó a la Secretaría General de Gobierno una muestra de la documentación de 41 visitas de inspección efectuadas en el ejercicio fiscal 2023. De su revisión se obtuvo que todas contaron con el oficio de comisión correspondiente, así como el acta circunstanciada donde se hizo constar los hechos y omisiones derivados de la visita, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Sin embargo, se identificó que 2 (4.88%) actas no contaron con la designación de 2 testigos, mientras que 26 (63.41%) no fueron firmadas en todos los folios, lo que representa un área de oportunidad para la implementación de mecanismos de control en las visitas de inspección que se realizan a los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 37 fracciones V y IX, del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024, mencionando que se atenderán las recomendaciones señaladas; sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar la observación.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-05-11 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente mecanismos de control en la realización de las visitas de inspección a establecimientos dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a fin de garantizar que se lleven a cabo en apego a los lineamientos marcados por la normatividad aplicable, en los términos del artículo 37 fracciones V y IX, del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Título del resultado: Padrón oficial de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno integró y actualizó el padrón oficial de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno tiene la responsabilidad de integrar el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia o permiso provisional para expendir bebidas con contenido alcohólico mismo que deberá mantener actualizado, y conforme a los datos mínimos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada remitió el padrón oficial de establecimientos del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a 6,925 registros de establecimientos con licencia para expendir bebidas con contenido alcohólico, con los campos de: municipio, licencia, establecimiento, giro, propietario, domicilio, población; mientras que, para permisos provisionales, proporcionó la

relación de 338 establecimientos, con los campos de: municipio, código, denominación, domicilio, propietario y giro.

Con la finalidad de corroborar que la Secretaría General de Gobierno cuenta con el control de los datos que debe contener el padrón oficial, se analizó una muestra aleatoria de 39 licencias y 2 permisos provisionales. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de su sistema interno, donde se identificó que cuenta con los datos de: nombre y domicilio del titular de la licencia o permiso provisional; denominación, ubicación y giro del establecimiento; fecha de expedición de la licencia o permiso provisional; fecha de la constancia de no adeudo fiscal al Estado y a la Autoridad Municipal; y el registro de sanciones impuestas indicando fecha, concepto y monto.

Por lo anterior, se verificó que el padrón oficial de establecimientos que cuentan con licencia o permisos provisional para expender bebidas con contenido alcohólico del ejercicio fiscal 2023 cumplió con el contenido de los datos señalados en la normativa aplicable, **en atención** a lo establecido en los artículos 18 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, y 36 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría se identificó que durante el ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo trámites de cambio de denominación y/o de domicilio, para los cuales no se tuvo evidencia respecto al registro de dichos cambios en el sistema de la entidad, por lo que existe un área de oportunidad para mejorar el control en la actualización del padrón oficial de establecimientos que cuentan con licencia o permiso provisional para expender bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sinaloa, por lo que **no se ajustó** al artículo 18 fracción VI de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024.

Mediante el análisis de las respuestas, la entidad fiscalizada menciona que cuenta con la información de cambios de domicilio y/o denominación en su base de datos; sin embargo, la observación se mantiene hasta que proporcione evidencia de la actualización de su sistema interno donde genere dicha información.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-06-12 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente un procedimiento que le permita mantener un registro en su sistema interno de la relación de cambios a establecimientos con licencia o permiso provisional para expender bebidas con contenido alcohólico, a fin de mantener actualizado su padrón oficial conforme a los datos mínimos establecidos en la normativa, en los términos del artículo 18 fracción VI de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Título del resultado: Acciones para prevenir el alcoholismo.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Corroborar que la Secretaría General de Gobierno haya implementado acciones para prevenir el alcoholismo durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: Dentro de las funciones del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, se llevan a cabo acciones con el propósito de hacer conciencia entre la población, principalmente los jóvenes, sobre el consumo inmoderado del alcohol, teniendo como principal objetivo el prevenir adicciones y accidentes, así como salvar vidas.

De esta manera, con la finalidad de lograr este objetivo, se incluyó en la Planeación Operativa Anual 2023 de la entidad fiscalizada, el proyecto 001 “Control e inspección permanente a establecimiento de venta de bebidas alcohólicas para evitar el clandestinaje”, en el cual se estableció como resultado a lograr “Escuelas atendidas en la campaña de concientización en el consumo moderado de bebida alcohólicas”.

En relación a las acciones para prevenir el alcoholismo, se corroboró que durante el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada realizó la “Campaña de la Prevención y Sensibilización del Consumo de Alcohol en Jóvenes” en 34 planteles educativos, dirigida a alumnos de nivel básico, media superior y superior. Esta campaña se llevó a cabo bajo el eslogan “Una más está de más, con moderación se convive mejor” a través de la presentación de contenido informativo sobre el alcohol, sus componentes, efectos y daños; videos testimoniales; y se realizan dinámicas como debates, preguntas de falso o cierto, e interacción con bebes

simuladores con síndrome de alcoholismo fetal y síndrome de abstinencia neonatal; asimismo, se efectúa una actividad con lentes de visión fatal que simulan con grados de alcohol los efectos que éste ocasiona.

Por lo anterior, se corroboró que la Secretaría General de Gobierno llevó a cabo acciones para prevenir el alcoholismo, focalizado en jóvenes que potencialmente presentan mayor riesgo para el consumo inadecuado de bebidas alcohólicas, **en atención** a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno generó y publicó información del Programa Presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: En el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta Ley, asimismo, en el artículo 95 señala las obligaciones de transparencia comunes que los entes públicos obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán de forma permanente en los respectivos medios electrónicos.

Con el propósito de verificar que la Secretaría General de Gobierno haya generado y publicado la información del Programa Presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, se analizó la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para este análisis, se revisaron los temas relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas materia de una auditoría de desempeño, que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, referentes a los programas que ofrecen, los objetivos y metas de las áreas,

los indicadores que permitan rendir cuentas, así como los indicadores relacionados con los temas de interés.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la Secretaría General de Gobierno publicó información relacionada con el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo del ejercicio fiscal 2023, realizando el siguiente análisis.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	La entidad fiscalizada publicó información relacionada a tres programas “Acuerdo por la Cultura de Legalidad y Consumo Moderado de Bebidas Alcohólicas”, “Prevención y Sensibilización del Consumo de Alcohol en Jóvenes” y “Concientización de Quejas y/o Denuncias”, en relación con su formato 42a, sin embargo, el campo de hipervínculo al proceso básico del programa redirige a un formato que no proporciona información respecto al proceso a seguir para acceder al mismo; asimismo, en el formato 42b publicó información sobre el programa de “Otorgamiento de licencias”, existiendo un área de oportunidad para homologar la información que se presenta en esta fracción, con la finalidad de que el público conozca los trámites que ofrece como parte del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.
XLVIII: Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	X	La entidad fiscalizada no publicó información en el ejercicio fiscal 2023 respecto a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos relacionados con el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.
XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La entidad fiscalizada publicó información durante el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a 4 indicadores de resultados relacionados a las actividades del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, sin embargo, presenta un área de oportunidad respecto a la publicación de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	Durante el ejercicio 2023 la entidad fiscalizada publicó información de 8 indicadores de interés público, sin embargo, ninguno se relaciona con el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.
Total	0 de 4	La entidad fiscalizada presentó áreas de oportunidad respecto a la publicación de información de transparencia relacionada con el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo de 2023.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Secretaría General de Gobierno publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023, consultada en febrero de 2024. Disponible en:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

✓: Se encuentra publicado y cumple con los criterios de contenido y periodicidad.

X: No se encuentra publicado o no cumple con los criterios de contenido y/o periodicidad.

Con base en lo anterior, se corroboró que la Secretaría General de Gobierno publicó información referente “los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos”, sin embargo, presenta áreas de mejora en la homologación de los formatos de dicha fracción de transparencia; además, se identificó que careció de información suficiente respecto al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo y su Matriz de Indicadores para Resultados, en relación con “las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas

operativos”, “los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados” y “los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer”, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 95, fracciones XLII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024; sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-08-13 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno desarrolle un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia, en los términos del artículo 95, fracciones XLII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: El contenido de la Cuenta Pública e información financiera de los entes públicos debe incluir información programática, entre ellos, la información referente a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.



Con el propósito de verificar que la Secretaría General de Gobierno presentó la información programática que permita rendir cuentas sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, con apego a las disposiciones estipuladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisó la información financiera contenida en los avances trimestrales y en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los informes de avances trimestrales, se corroboró que la entidad fiscalizada reportó la información de los 8 indicadores de resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, registrando el avance de las metas de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición y su meta programada, **en apego** a lo establecido en los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Secretaría General de Gobierno reportó en el Tomo III del Poder Ejecutivo, la información programática de los resultados de 8 indicadores y su grado de avance en las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, **en apego** a lo señalado en los artículos 46 fracción III, inciso c, 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo 2023

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-233781.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-210557.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-219444.pdf
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada reportó los indicadores del Programa presupuestario.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2023, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2023/> y la información financiera del año 2023, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>



Resultado Núm. 10 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que los procesos realizados por la Secretaría General de Gobierno proporcionan una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad; se determinó revisar su control interno.

En el análisis de las Normas de Control Interno, se encontró que la entidad fiscalizada acreditó la implementación de 3 (17.64%) de los 17 principios de los componentes generales de control interno; mientras que para los 14 (82.36%) principios restantes, la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para corroborar que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2023.

Análisis del Control Interno de Secretaría General de Gobierno, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	En relación con este principio, la entidad fiscalizada manifestó que las medidas implementadas para mostrar actitud de respaldo y compromiso fueron el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno, siendo éstos y el Acuerdo de Control Interno, los programas, políticas o lineamientos para la promoción de integridad y prevención de la corrupción; sin embargo, dicha información se considera insuficiente para tener por implementado este principio durante el ejercicio fiscal 2023.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada manifestó que los mecanismos realizados por la institución para vigilar el diseño, implementación y operación del control interno fue la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional, proporcionando el acta de integración, realizado en 2022, sin embargo, no remitió evidencia de los mecanismos implementados durante el ejercicio fiscal 2023.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	✓		Respecto a este principio, la entidad fiscalizada manifestó que la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales, se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada manifestó que lo relativo a la contratación, capacitación y evaluación de la competencia profesional del personal, lo realiza la Secretaría de Administración y Finanzas, según sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, adjuntando estos documentos, sin embargo, dicha información se considera insuficiente para verificar la implementación de este principio.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	Respecto a este principio, la entidad fiscalizada remitió el oficio de designación de enlaces de control interno ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de 2022, y manifestó que es dicha Secretaría la encargada de coordinar las acciones en materia de control interno; sin embargo, no remitió evidencia respecto al resultado de los mecanismos implementados en 2023 para evaluar el desempeño del control interno de la institución.



Análisis del Control Interno de Secretaría General de Gobierno, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.	✓		La entidad fiscalizada manifestó que sus objetivos, metas e indicadores se encuentran establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial 2022-2027 y la Matriz de Indicadores para Resultados 2023, remitiendo estos documentos.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	La entidad fiscalizada remitió la matriz de criterios para la selección de procesos, elaborada en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, la información es insuficiente para sustentar la implementación de este principio, en relación con las acciones realizadas por la administración para identificar, analizar los factores de riesgo y estrategias para administrarlos en 2023.
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	Respecto a este principio, la Secretaría General de Gobierno manifestó que se encuentra en proceso de elaboración de un mapa de riesgos, adjuntando la matriz de criterios para la selección de procesos de 2022; no obstante, la información resulta insuficiente para tener por implementado este principio en 2023.
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	La entidad fiscalizada proporcionó la matriz de criterios para la selección de procesos y el acta de integración del Comité de Control y Desempeño Institucional, sin embargo, la información se considera insuficiente para verificar las acciones realizadas para identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar al control interno, en relación con este principio durante el ejercicio fiscal 2023.
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	La Secretaría General de Gobierno manifestó que implementó las siguientes actividades de control: revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad; administración de capital humano; controles sobre el procesamiento de la información; controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; ejecución apropiada de transacciones; registro de transacciones con exactitud y oportunidad; y restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos. No obstante, la evidencia remitida es inadecuada o insuficiente para comprobar la implementación de la totalidad de las actividades de control que manifestó llevar a cabo en 2023.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	✓		Respecto a este principio, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de tres sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades, siendo éstos los siguientes: sistema de compras, sistema del Departamento de Recursos Humanos y Sistema de Integración de Información Financiera; los cuales apoyan al proceso de compras, personal de la Secretaría General de Gobierno y la captura de registros contables, respectivamente.
12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada manifestó que las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control en 2023 fue la instalación del Buzón Físico de Denuncias, Quejas y Sugerencias, adjuntando evidencia; sin embargo, la información proporcionada resulta insuficiente para tener por implementado este principio.
Cuarta norma: Información y Comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La Secretaría General de Gobierno manifestó que los mecanismos que implementó para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuya al logro de objetivos y metas institucionales fue la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, la información presentada se considera insuficiente para corroborar la implementación de este principio.
14. Comunicar internamente.		X	Para 2023, la entidad fiscalizada manifestó que los mecanismos de comunicación interna utilizados fueron los sitios web de la Secretaría General de Gobierno y la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, se considera que estas actividades son insuficientes para lograr la difusión de información relevante y de calidad en la institución.
15. Comunicar externamente.		X	La entidad fiscalizada manifestó que los mecanismos de comunicación externa implementados en 2023 fueron el sitio web de la Secretaría General de Gobierno y la Plataforma Nacional de Transparencia; no obstante, dichos mecanismos resultan insuficientes para el establecimiento de líneas de reporte con las partes externas, de acuerdo con la implementación de este principio.
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	La entidad fiscalizada manifestó que se encuentra elaborando el proyecto de control interno.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	
Total	3	14	La Secretaría General de Gobierno acreditó el cumplimiento de 3 de los 17 principios de control interno; de acuerdo con la revisión de la información remitida.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Secretaría General de Gobierno proporcionado mediante oficios SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024, y SGG-CA-0278/2024 de fecha 07 de febrero de 2024.

Atendiendo la aplicación de las Normas de Control Interno aplicable a las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa y en relación con la implementación de la primera norma “Ambiente de Control”, la Secretaría General de Gobierno remitió su Reglamento Interior y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, donde se encuentra establecida su estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas, **ajustándose** al principio 3 de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, la evidencia fue insuficiente para sustentar los mecanismos implementados para mostrar actitud de respaldo y compromiso, ejercer la responsabilidad de vigilancia, los elementos para la capacitación y evaluación de su personal, así como los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno; por lo que **no se ajustó** a los principios 1, 2, 4 y 5 de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la segunda norma “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada proporcionó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial 2022-2027 y la Matriz de Indicadores para Resultados, donde estableció sus objetivos, metas e indicadores, por lo que **se ajusta** al principio 6 de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no proporcionó evidencia suficiente respecto a los procedimientos realizados por la administración para identificar, analizar los factores de riesgo, incluyendo los de corrupción, las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control, al igual que, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, generando insuficiencia de controles para administrar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Por lo anterior, **no se ajustó** a los principios 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la tercera norma “Actividades de control”, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de sistemas informáticos que apoyan en el desarrollo de sus actividades, principalmente en lo relacionado a sus recursos humanos y financieros, en **apego** al principio 11 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control

Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa; no obstante, la evidencia proporcionada no fue suficiente para corroborar el diseño, implementación y formalización de las actividades que aseguren el correcto funcionamiento del control interno dentro de la Institución, en **contravención** de los principios 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Respecto a la cuarta norma “Información y comunicación”, la Secretaría General de Gobierno presentó información insuficiente para acreditar la implementación de mecanismos que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, en relación con el logro de objetivos y metas institucionales, así como contar con los medios apropiados que facilitan la comunicación interna y externa; lo anterior, **no se ajustó** a los principios 13, 14 y 15 de Norma Cuarta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, respecto a la quinta norma “Supervisión y Mejora continua”, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia para comprobar que se implementaron actividades de supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, así como las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, manifestando que se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de control interno; lo que **contraviene** a lo establecido en los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024; sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-10-14 **Recomendación.**

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Uno de control interno “Ambiente de control”, a fin de que se muestre actitud de respaldo y compromiso, que se ejerza la responsabilidad de vigilancia, se demuestre el compromiso con la competencia profesional, y el reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5, de la Norma Primera

del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-10-15 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Dos de control interno “Administración de riesgos”, a fin de que la institución identifique cuáles son los factores de riesgo y las estrategias para administrarlos, que se consideren los actos de corrupción y se identifiquen las acciones realizadas para responder a los cambios, en los términos de los principios 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-10-16 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Tres de control interno “Actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas, en términos de los principios 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-10-17 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del Componente Cuatro de control interno “Información y comunicación”, a fin de que la institución cuente con información relevante y de calidad, y establezca mecanismos para comunicar interna y externamente, en los términos de los principios 13, 14 y 15 de la Norma Cuarta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-10-18 Recomendación.

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Cinco de control interno “Supervisión y Mejora continua”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes para la evaluación y corrección de deficiencias en el sistema de control interno institucional, en los términos de los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones

y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se aprobó un presupuesto de \$38,073,073.00 para el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, integrado por \$26,617,765.00 (69.91%) correspondiente a recursos fiscales y \$11,455,308.00 (30.09%) a participaciones.

**Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario
G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, 2023**

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Total aprobado	\$ 38,073,073.00	100.00%
Recursos Fiscales	26,617,765.00	69.91%
Participaciones	11,455,308.00	30.09%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Para 2023, la entidad fiscalizada proporcionó el reporte “Momentos contables por modalidad, programa presupuestario, dependencia, U.R. y proyecto”, en el cual se observa que el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo incluyó un proyecto correspondiente a “Control e inspección permanente a establecimiento de venta de bebidas alcohólicas para evitar el clandestinaje”, con un presupuesto aprobado de \$38,073,073.00.

Además, se identificó una ampliación por \$45,384,221.37, equivalente al 119.20%, resultando en un presupuesto modificado de \$83,457,294.37.

En relación con la ampliación al presupuesto asignado, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que permita justificar las adecuaciones realizadas a su presupuesto en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que existe un área de oportunidad en el adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos del programa para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, **en contravención** a los artículos 2 fracción II, 63 fracción I inciso b de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis del Presupuesto del Programa Presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, Momentos contables por modalidad, programa presupuestario, dependencia, U.R. y proyecto, ejercicio fiscal 2023

Nombre del Proyecto	Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Ampliaciones/Aprobado (%)
Control e inspección permanente a establecimiento de venta de bebidas alcohólicas para evitar el clandestinaje	38,073,073.00	45,384,221.37	83,457,294.37	119.20%
Total	\$38,073,073.00	\$45,384,221.37	\$83,457,294.37	119.20%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

De acuerdo con el reporte “Momentos contables por programa presupuestario, capítulo y partida genérica”, se identificó que la Secretaría General de Gobierno, en su Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, devengó en el ejercicio fiscal 2023 un total de \$83,401,018.50, representando un 99.93% de la totalidad de los recursos disponibles, del cual se pagó un importe de \$83,392,129.51 (99.99%). El presupuesto de egresos devengado se encuentra integrado por erogaciones en los capítulos 3000 Servicios generales por \$65,952,667.60 (79.09%), 1000 Servicios personales por \$12,394,216.59 (14.86%), 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$4,483,987.70 (5.38%) y capítulo 2000 Materiales y suministros por \$561,257.62 (0.67%).

Análisis del Presupuesto del Programa Presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, Momentos contables por programa presupuestario, capítulo y partida genérica, ejercicio fiscal 2023

Capítulo del gasto	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio 6 = (3 - 4)
1000 Servicios personales	20,105,121.00	-7,710,904.41	12,394,216.59	12,394,216.59	12,394,216.59	0.00
2000 Materiales y suministros	933,251.00	-333,001.51	600,249.49	561,257.62	561,257.62	38,991.87
3000 Servicios generales	16,680,914.00	49,297,926.59	65,978,840.59	65,961,556.59	65,952,667.60	17,284.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	353,787.00	4,130,200.70	4,483,987.70	4,483,987.70	4,483,987.70	0.00
Total	\$38,073,073.00	\$45,384,221.37	\$83,457,294.37	\$83,401,018.50	\$83,392,129.51	\$56,275.87

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-0209/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Con base en lo anterior, se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2023 presentó un subejercicio del presupuesto asignado al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, en **contravención** a los artículos 2 fracciones III y XIII y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 2 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió el reporte “Momentos contables por modalidad, programa presupuestario, dependencia, U.R. y proyecto” actualizado de Cuenta Pública 2023, donde se acredita que se ejerció la totalidad del presupuesto asignado al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, asimismo, remitió un “Reporte de adecuaciones por dependencia y/o gastos afectados” como evidencia de la aprobación de las ampliaciones al presupuesto, por lo tanto, se concluye que **cambia el estatus de la observación a solventada**.

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Título del resultado: Marco reglamentario del Programa presupuestario.

Vertiente: Competencia de los actores.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya elaborado y mantenga actualizado los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.

Descripción del Resultado: De acuerdo con las disposiciones generales de la Administración Pública Estatal, se establece que el titular de cada dependencia deberá elaborar, aprobar y mantener actualizados sus manuales de organización y funcionamiento interior, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este sentido, se identificó que la entidad fiscalizada no acreditó contar con el Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno formalizado, donde se establezca su funcionamiento, y particularmente las atribuciones de las unidades administrativas de la



Dirección de Inspección y Normatividad, relativas a la operación del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.

Lo anterior, en **contravención** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 y 32 Fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno envió respuestas mediante oficio SGG-CA-1245/2024 de fecha de 02 de julio de 2024; sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0052024-2023-RE-12-19 **Recomendación.**

Para que la Secretaría General de Gobierno realice las gestiones necesarias para emitir el Manual de Organización donde se establece el funcionamiento y atribuciones de sus unidades administrativas, a fin de contar con un marco reglamentario actualizado, en términos de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 y 32 Fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría General de Gobierno, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 11, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05 y 06.

Respecto a los resultados con observación número 08, 10 y 12 no se otorgó respuesta por la Secretaría General de Gobierno.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, relativo a que los establecimientos en Sinaloa sean controlados e inspeccionados correctamente en el ejercicio fiscal 2023.
3. Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya logrado cumplir las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo del ejercicio fiscal 2023.
4. Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya otorgado licencias y permisos provisionales para el funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como licencias de porteo, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa, durante el ejercicio 2023.



5. Corroborar que la Secretaría General de Gobierno realizó visitas e inspecciones para vigilar el cumplimiento de los requisitos de operación de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo con la normatividad aplicable, en el ejercicio fiscal 2023.
6. Verificar que la Secretaría General de Gobierno integró y actualizó el padrón oficial de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas durante el ejercicio fiscal 2023.
7. Corroborar que la Secretaría General de Gobierno haya implementado acciones para prevenir el alcoholismo durante el ejercicio fiscal 2023.
8. Verificar que la Secretaría General de Gobierno generó y publicó información del Programa Presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
9. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
11. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo en el ejercicio fiscal 2023.
12. Verificar que la Secretaría General de Gobierno haya elaborado y mantenga actualizado los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo.

IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo para el ejercicio fiscal 2023.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	8	2	0	6	17
Economía	1	0	1	0	0
Competencia de los Actores	1	0	0	1	1
Totales	12	3	1	8	19

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yañez, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices y L.C.P. Alma Isela Román Román, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefa de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditora de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo tiene como objetivo el control e inspección de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Sinaloa.

De los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada otorgó 133 licencias para la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas de conformidad con los requisitos establecidos, de las cuales, el 39.85% se otorgaron en el Municipio de Culiacán, el 21.80% en el Municipio de Ahome, mientras que el 38.35% de las licencias fueron otorgadas en los restantes Municipios del Estado de Sinaloa. Asimismo, aprobó 122 permisos provisionales con una vigencia de 6 meses a negocios que se encuentran dentro de los giros de almacén; bodega sin venta al público; club social; restaurantes con bar anexo, con venta de cerveza, venta de vinos de mesa, licores; y salón de boliche; y otorgó 55 licencias de porteo para el transporte de bebidas alcohólicas.

Durante el año de revisión, contó con un registro de 34 inspectores designados para ejercer la función de inspección y vigilancia, los cuales realizaron un total de 8,290 visitas de inspección a establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas. En este sentido, se identificó que derivado de las visitas de inspección, se registraron 8,290 infracciones en 2023, donde el 25.15% fueron impuestas por no mostrar la licencia original al momento de ser requerida por el inspector, 13.38% por no mostrar en un lugar visible y accesible la copia de su RFC, 10.07% respecto a la última revalidación, y 7.71% por operar el establecimiento con un domicilio diferente al que figura en su licencia y no exhibir la autorización correspondiente.

De igual forma, se constató que la entidad fiscalizada contó con un Padrón Oficial de 7,263 registros de establecimientos que cuentan con licencia o permiso provisional para expender bebidas con contenido alcohólico, conforme a los datos mínimos establecidos en la Ley sobre

Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Además, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada realizó la “Campaña de la Prevención y Sensibilización del Consumo de Alcohol en Jóvenes” en 34 planteles educativos, dirigida a alumnos de nivel básico, media superior y superior, como parte de sus acciones para prevenir el alcoholismo y hacer conciencia entre la población respecto al consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.

Por otra parte, presentó deficiencias en la gestión del Programa presupuestario G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo, derivado de que la entidad fiscalizada requiere rediseñar los objetivos e indicadores para evaluar los resultados del programa, así como la generación de información para corroborar los avances en el cumplimiento de las metas.

También es necesario que establezca mecanismos de control en los procesos de revisión en la integración de requisitos para el otorgamiento de permisos provisionales y licencias de porteo. Además, presenta áreas de oportunidad en la actualización del padrón oficial de establecimientos con licencia o permiso provisional; en la publicación de sus obligaciones de transparencia; en la implementación del control interno institucional, así como en la emisión de su Manual de Organización.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató con estas acciones que la Secretaría General de Gobierno acreditó el cumplimiento del objetivo del Programa, referente al control e inspección de establecimientos destinados a la producción, envasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado, en virtud de que contó con un padrón de establecimientos actualizado, otorgó licencias, permisos provisionales y licencias de porteo, y realizó visitas de inspección a dichos establecimientos; sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en el cumplimiento de las metas; en el control de requisitos para el otorgamiento de permisos provisionales y licencias de porteo; en la realización de las visitas de inspección; en el registro de cambios de su padrón; en la información publicada con relación a sus obligaciones de transparencia; en la implementación de los principios de los componentes de Control Interno; así como en la actualización de su marco reglamentario.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría General de Gobierno desarrolle herramientas que le permitan la actualización, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; realizar acciones para la generación de información que permita corroborar los avances en



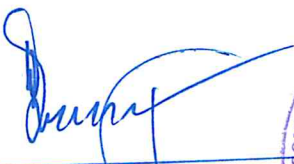
el cumplimiento de las metas; actualice el listado de requisitos para el otorgamiento de permisos provisionales, así como la reglamentación para licencias de porteo; implemente mecanismos de control en sus visitas de inspección; y actualice su sistema interno para un mejor registro de cambios su padrón de establecimientos con licencia o permiso provisional para expendir bebidas alcohólicas; establezca acciones para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; llevar a cabo mecanismos en materia de control interno; y emitir su Manual de Organización.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **G006 Vinculación Ciudadana y Prevención del Alcoholismo** para el ejercicio fiscal 2023, operado por la **Secretaría General de Gobierno**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de agosto de 2024





www.ase-sinaloa.gob.mx